FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD:	E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa-Antioquia
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de apoyo
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Área Administrativa
FECHA:	Agosto 21 de 2026
MODALIDAD CONTRATACIÓN:	Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Caicedo, cuenta con una sede para la prestación de servicios, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Basados en lo anterior se hace necesario suscribir constantemente procesos contractuales en pro de mejorar los servicios de la institución, entregando a la comunidad servicios óptimos de calidad. Para ello; es requerido contar con el presupuesto que permita cumplir con lo planeado. El ministerio de salud y protección social mediante resolución 851 del 30 de mayo de 2023 ha declarado a la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa, entre muchas otras Empresas Sociales del Estado; en riesgo medio.

> *"Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que a 30 de abril de 2023 tenían información anual consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud a este Ministerio, con corte a 31 de diciembre de 2022, una vez aplicada la metodología definida en la Resolución 2509 de 2012, modificada por la Resolución 2249 de 2018, se categorizan para la vigencia 2023, sin riesgo, con riesgo bajo, medió o alto, tal y como se relacionan en el Anexo Técnico No. 5, que hace parte integral de la presente resolución".*

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió una metodología para que cada entidad hospitalaria categorizada en riesgo medio y alto, elabore un programa de saneamiento fiscal financiero y de fortalecimiento de la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa. Es por ello, que la ESE ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa debe suscribir un contrato de prestación de servicios con un profesional de experiencia, que apoye y acompañe a la entidad en la actualización del Programa de Saneamiento Fiscal financiero de la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de acuerdo a la metodología mencionada.

La ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa, no tiene en su planta de cargos un funcionario que cuente con la disponibilidad de tiempo y a su vez el perfil para desarrollar esta ardua tarea, si bien la Subdirección financiera está en cabeza de una administradora de empresas, ella tiene a su cargo una gran cantidad de funciones con las que diariamente debe cumplir, entre las cuales se encuentra la rendición de decenas de informes que tienen fechas límites que de atrasarse, podrían ocasionar una sanción al ordenador del gasto, es por ello; que se suscribirá proceso contractual con administradora pública, ajena a la entidad, en aras de cumplir con la elaboración de dicho programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
"Asesorar, apoyar y acompañar a la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa como contador público, en la identificación, análisis, diseño y desarrollo de las estrategias que permiten la reorganización institucional; asistencial, administrativa, presupuestal, financiera y Contable obteniendo y actualizando el Programa de Saneamiento Fiscal financiero y de fortalecimiento de la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa, de acuerdo a la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. El contratista quedará obligado a: 1) Iniciar con un diagnóstico actual situacional de la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa- 2) Acompañar al equipo de trabajo de la ESE en el análisis de la información relevante para realizar el diagnóstico del Plan de saneamiento fiscal financiero PSFF. 3) Tener en cuenta para el diagnóstico situacional:

El análisis de la población del área de influencia de la ESE, de las IPS públicas y privadas de dicha área, del mercado, la competitividad, la población a atender por cada asegurador actual y/o potencial, la morbilidad y mortalidad general, concluyendo con un análisis integral de toda la dimensión externa. 4) Desde la dimensión interna tener en cuenta para el diagnóstico situacional los siguientes aspectos: identificación general de la ESE, la cultura corporativa y lineamientos estratégicos de la ESE, los servicios que se ofertan, la calidad en la prestación de estos servicios, el estado de los procesos y procedimientos prioritarios, el estado de guías clínicas y protocolos de atención, la gestión de talento humano y gestión de recursos físicos, la contratación en ejecución en venta de servicios, el costo y rentabilidad de los servicios, la gestión documental y archivística, el estado del sistema de medición a la gestión institucional, sistemas de información, aspectos jurídicos, procesos judiciales en contra de la ESE, aspectos financieros, los ingresos y gastos presupuestales, el análisis de pasivos, de cuentas por cobrar, de los estados financieros y la programación de estos en el escenario financiero de acuerdo con la prelación de pagos y las diferentes fuentes de financiación, todo ello en conjunto con el equipo de trabajo con el cual realizará en general un análisis integral de la situación interna de la institución para partir de un diagnóstico claro,

real y completo. 5) Asesorar y acompañar a la ESE en la identificación de los problemas estructurales y el análisis DOFA, elementos sobre los cuales se deben desarrollar las medidas estratégicas del PSFF. 6) Una vez se cuente con el diagnostico situacional; construir la propuesta para el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, partiendo de las herramientas metodológicas establecidas en la Guía para la Elaboración o Modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y de Fortalecimiento institucional de las Empresas Sociales del Estado expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 7) Registrar los datos en los cuadros que son parte de la herramienta, con la información suministrada por la ESE con el corte solicitado por el Ministerio y proyectada para los periodos que también solicite dicho organismo. 8) Acompañar a la ESE en la preparación de las sustentaciones y revisión de avances y ante los asesores que designen el Departamento y el ministerio. 9) Acompañar a la ESE en la sustentación ante la Junta directiva sobre el avance de la formulación del PSFF y su aprobación y adopción posterior (Acompañamiento acordado conjuntamente de manera previa). 10) Realizar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las observaciones que realice la gerencia, la subgerencia, la Junta Directiva de la ESE, el Ministerio de Hacienda y crédito Público y/o los Ministerios dc Salud y Protección Social. 11) Acompañar a la ESE en la creación de los anexos que complementan los análisis integrales, las medidas y su medición en el PSFF. 12) Consolidar la información con el documento, los anexos y las herramientas de validación que sean aplicadas por el Departamento y el Ministerio. 13) Brindar la asesoría, apoyo y el acompañamiento pactado de forma presencial, virtual y telefónicamente en horario de oficina. 14) Entregar junto con cada cuenta de cobro o factura, el informe de las actividades realizadas y acompañamientos hechos durante el tiempo a facturar, además de la planilla de la seguridad social paga del mes inmediatamente anterior al cobro.

3.1. El contratante quedará obligado a: 1) Pagar a la CONTRATISTA el valor pactado, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen, esto es; cuenta de cobro anexa al informe de actividades aprobado por la supervisora del contrato, con las respectivas evidencias, seguridad social paga y los formatos que requiera el área de causaciones para el pago de los servicios prestados. 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa para que el objeto del contrato se conciba, opere, se administre, se conserve y cumpla de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad, la modalidad de la contratación es directa, dado que su cuantía, es inferior a 20 SMMLV, es intuito

persona, no requiere ninguna autorización previa y es competencia del representante legal de la entidad su celebración.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Tal y como se dejó claramente expuesto en la acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que Asesore, apoye y acompañe a la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa como contador (a), en la identificación, análisis, diseño y desarrollo de las estrategias que permiten la reorganización institucional; asistencial, administrativa, presupuestal, financiera y Contable obteniendo el Programa de Saneamiento Fiscal financiero y de fortalecimiento de la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa, de acuerdo a la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siendo ello procedente jurídicamente y de acuerdo al régimen jurídico privado de la ESE y su manual de contratación, razón por la cual y ante su evidente necesidad se debe compensar a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural que pueda satisfacer la necesidad de la ESE.

6.EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

La ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($8.283.333), pagaderos en una cuota de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($1.283.333) y dos cuotas de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) mensuales, o proporcional, según corresponda. Lo anterior previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato.

Se establece como plazo inicial de ejecución del contrato dos (02) meses y once (11) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

7.CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable.

8.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión los riesgos directos para la entidad son mínimos y por ello no es necesario que se cubran con la exigencia al contratista de una póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse.

Adicionalmente y dado que el servicio que se requiere es cancelado de manera mensual, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes.

9. GARANTÍAS

En consideración a la tipología del contrato, cuantía y forma de pago EL CONTRATANTE ha definido la no constitución de garantías.

10. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

11. SOLICITUD DE OFERTA

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato:

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud
2. Formato único de hoja de vida de persona natural debidamente diligenciado
3. Formato Único de declaración de Bienes y Rentas
4. Registro Único Tributario – RUT
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Actas de grado
5. Certificado de experiencia
6. Certificado de afiliación a la Seguridad Social y/o constancia de aportes al sistema
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales
8. Certificado médico de actitud laboral

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor total del presente contrato y las erogaciones demande se imputarán al CDP y CRP adjuntos, expedidas por el Subgerente Administrativo de la entidad.

13. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

La subgerente administrativa y financiera de la ESE certifica que en la planta de cargos de la entidad no se tiene el número suficiente de personas para atender la metodología definida en la Resolución 2509 de 2012, modificada por la Resolución 2249 de 2018, se categorizan para la vigencia 2023, sin riesgo, con riesgo bajo,

medió o alto, tal y como se relacionan en el Anexo Técnico No. 5, de la resolución 851 del 2023, por lo que se debe suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo.

14. PUBLICIDAD

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP y a la plataforma de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia, lo cual será supervisado de manera periódica por el Subdirector Administrativo.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente estudio previo tendrá la supervisión de la subgerente administrativa y financiera de la ESE.

Para constancia se firma, en el Municipio de Caicedo, a los veintiuno (21) días del mes de agosto de 2026.

Firman,

JUAN CAMILO TAMAYO SUAREZ
Gerente